

**GRAL. HUGO BANZER SUAREZ**  
**PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que, en ejecución del Art. 375 del Código de Minería se creó el Consejo Nacional de Minería como Organismo especializado y permanente del Poder Ejecutivo para prestar funciones de coordinación con el Ministerio de Minería y Metalurgia.

Que, mediante Resolución N° 120/74 emanada del Ministerio de Minería y Metalurgia se reorganizó dicho Organismo dada la necesidad de concretar la solución de delicados problemas mineros del país, por lo que se considera indispensable proveer de los recursos necesarios para su funcionamiento a través de un Presupuesto. Adicional, con cargo a TRANSFERENCIAS provenientes de las Instituciones y Empresas del Sector Minero de Bolivia.

Que, a este fin, la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Finanzas, previa compulsión de necesidades y requerimientos ha elaborado el pertinente detalle de cuentas en función de la disposición prevista en el Art. 17 del D.S. N° 12262 de 24 de febrero de 1975, correspondiéndole al Poder Ejecutivo determinar su aprobación legal.

**EN CONSEJO DE MINISTROS,**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Apruébase el Presupuesto Adicional del Ministerio de Minería y Metalurgia destinado al Consejo Nacional de Minería para su vigencia en el presente ejercicio financiero de 1975, por la suma de CIENTO NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS 00/100 PESOS BOLIVIANOS (\$b. 193.900.-) de acuerdo al siguiente detalle:

**I N G R E S O S**

(En Pesos Bolivianos)

Financiamiento por Origen de los Recursos:

Código	Fuente	Presupuesto Adicional 1975
I	ACIONALES	193.900.-
4.-	Transferencias Provenientes de las Instituciones y Empresas del Sector	193.900.-
	TOTAL:???	193.900.-

**E G R E S O S**

(En Pesos Bolivianos)

Clasificación por Objeto del Gasto:

Código	Descripción	Presupuesto Adicional 1975
100	SERVICIOS PERSONALES	101.200.-
120.4	Empleados No Permanentes	101.200.-
200	SERVICIOS NO PERSONALES	5.000.-
220	Publicidad e Imprenta	5.000.-
222.4	Imprenta	5.000.-
300	MATERIALES Y SUMINISTROS	15.000.-
310	Suministros de Oficina y Publicaciones	15.000.-
311.4	Papelería	10.000.-
313.4	Suministros Varios de Oficina	5.000.-
400	ACTIVOS FIJOS Y FINANCIEROS	72.700.-
430	Maquinaria y Equipo	72.700.-
431.4	Equipo de Oficina y Muebles	72.700.-

TOTAL:????????????

193.900.-

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas y Minería y Metalurgia, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los once días del mes de octubre de mil novecientos setenta y cinco años.

**FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ**, Alberto Guzmán Soriano, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Víctor Gonzales Fuentes, Víctor Castillo Suárez, Julio Trigo Ramirez, Waldo Bernal Pereira, Mario Vargas Salinas, José Antonio Zelaya Salinas, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Jorge Torres Navarro, Wálter Núñez Rivero.